

RESOLUCIÓN ORGANIZACIONAL OGZ-0406 DE 2016

(abril 1o)

Diario Oficial No. 49.835 de 5 de abril de 2016

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016

Por la cual se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Contraloría General de la República

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016, 'por la cual se derogó la Resolución OGZ-0406 de 2016 y se adopta la Política de Prevención del Daño Antijurídico de la Contraloría General de la República' del 49.913 de 23 de junio de 2016.

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en los numerales 2 y 4 del artículo 151 de la Constitución de 1991,

CONSIDERANDO:

Que los numerales 2 y 4 del artículo [35](#) del Decreto número 267 del 2000 establece como función del Contralor General de la República, “Adoptar las políticas, planes, programas y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo de la República, en desarrollo de la autonomía administrativa y presupuestal otorgada por la Constitución de 1991;

Que el artículo [16](#) de Decreto número 1716 de 2009, define el Comité de Conciliación como una instancia encargada del estudio, análisis y formulación de políticas sobre prevención del daño antijurídico y defensa de los intereses de la Nación;

Que al Comité de Conciliación de la Contraloría General de la República, en ejercicio de las funciones establecidas en el artículo 16 del Decreto número 1716 de 2009, por el cual se reglamenta el artículo [13](#) de la Ley 1285 de 2009 y otras disposiciones, “formular y adoptar las políticas de prevención del daño antijurídico”, así como, “diseñar las políticas generales que orienten la actuación de la Contraloría General de la República;

Que el artículo [15](#) del Decreto número 1716 de 2009 dispone que las normas sobre Comités de Conciliación de la Contraloría General de la República, los organismos del orden nacional, departamental y los entes descentralizados de estos mismos niveles;

Que el Comité de Conciliación de la entidad formula, orienta, coordina, define, adopta y ejecuta las políticas de prevención del daño antijurídico en la Contraloría General de la República;

Que la Ley 1444 de 2011 creó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado como organismo encargado de la formulación, difusión de políticas de prevención del daño antijurídico y la extensión de sus efectos, así como de la defensa jurídica de la Nación;

Que en cumplimiento de lo anterior, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expidió la Circular Externa No. 001 de 2014 fijando la metodología para la formulación e implementación de tales políticas al interior de la Contraloría General de la República;

Que en la citada Circular Externa, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado precisó líneas de acción para la formulación de políticas de prevención del daño antijurídico;

entidades públicas del orden nacional, los cuales fueron establecidos en el “Manual para la elaboración antijurídico”, documento en el cual se definió el procedimiento a seguir para la formulación de dicho “cada entidad debe realizar una indagación completa sobre las deficiencias administrativas o mision contra de acuerdo con la metodología propuesta”;

Que en cumplimiento de la anterior directriz se profirió la Resolución Organizacional número 0249 General de la República conformó un grupo de trabajo institucional, bajo la coordinación de la Oficina metodología definida por el organismo rector y desarrollar la formulación de la política de prevención Contraloría General de la República;

Que una vez culminado el proyecto encomendado al grupo de trabajo conformado y habiendo cumplido la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 15 de diciembre de 2015, aprobó las matrices contentivas de la política de prevención del daño antijurídico control con el objeto de realizar una institucionalización de acciones que se deben adoptar para reducir el daño judicial, contenidas en los Anexos 1 a 5 que forman parte integral del presente acto administrativo,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> Adicionalmente, el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la entidad, los cuales forman parte integral del presente acto administrativo,



ARTÍCULO 2o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> La Contraloría General de la República, como instancia administrativa encargada del estudio, análisis del daño antijurídico, será el competente para efectuar el seguimiento, promoción y cumplimiento de las acciones encargadas de revisarlas periódicamente con el fin de garantizar su actualidad y eficacia.



ARTÍCULO 3o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> La Contraloría General de la República realizará los trámites pertinentes para incluir los objetivos y metas de la política de acción de cada una de las dependencias involucradas.



ARTÍCULO 4o. <Resolución derogada por el artículo [1](#) de la Resolución OGZ-0451 de 2016> La Contraloría General de la República de su publicación.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 1o de abril de 2016.

El Contralor General de la República,

EDGARDO JOSÉ MAYA VILLAZÓN.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Diciembre de 2015
-------------------	-------	---------------------	-------	-------------------------

ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
1	ACTORA: SARA MERCEDES MENDOZA DANGOND RADICACIÓN: 20-001-33-31-001-2011-00525-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora SARA MERCEDES MENDOZA DANDGOND, ingresó a la entidad funcionarios el 23 de julio de 1993. con los Adicionalmente, requisitos para por cumplir con acceder a la los requisitos del misma, antes Decreto 1364 de de la 1996, solicitó en expedición del varias Decreto 1724 oportunidades la de 1997. asignación de prima técnica, peticiones que fueron resueltas desfavorablemente. En consecuencia con lo anterior y al verificar que la funcionaria contaba con experiencia adicional al requisito mínimo, se procede al reconocimiento de prima técnica en un 20%.	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplían los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de 1997.
2	ACTOR: LUIS GUILLERMO MIER JIMÉNEZ RADICACIÓN: 70-001-33-31-701-2008-00014-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor Luis Guillermo Mier Jiménez se encontraba al servicio de la CGR, en el cargo de Profesional Universitario 02 y solicitó la asignación de prima técnica por haber reunido los requisitos establecidos en la normatividad para el efecto. En el fallo de segunda instancia, se confirma la	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios que cumplían los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de 1997.

sentencia de prima instancia, toda vez que el servidor público no contaba con formación avanzada adicional o experiencia adicional para el reconocimiento de prima técnica.

Cuellas y Álvaro Pacheco Álvarez con fundamento en:

No obstante lo anterior, mediante memorando de fecha 09/03/07, le fue negado el reconocimiento.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Diciembre
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
3	ACTOR: RICARDO ALFONSO BUENO AARON RADICACIÓN: 2011-00339-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor RICARDO ALFONSO BUENO AARON, ingresó a la Contraloría el 28 de agosto de 1992, en el nivel profesional. Mediante solicitud del 10 de octubre de 1996 requirió la asignación de prima técnica, la cual le fue negada pese a	Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios la que cumplían el con los requisitos para acceder a la misma, antes de la expedición del Decreto 1724 de de 1997.

que cumplía
con el requisito
de experiencia
adicional.

En el fallo de segunda instancia, se
reconoce que el profesional cumplía con
el requisito de experiencia adicional y se
ordena el reconocimiento a partir del 15
de octubre de 2007.

4	ACTOR: GERMÁN NULIDAD Y GUTIÉRREZ FANDIÑO RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO RADICACIÓN: 680013331004-2008- 00060-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	El señor Negativa del reconocimiento de prima FANDIÑO, se técnica a los encontraba funcionarios vinculado a la que cumplían CGR y reunía con los los requisitos requisitos para para acceder a acceder a la prima técnica misma, antes antes de la de la expedición del expedición del Decreto 1724 Decreto 1724 de 1997. de 1997.
---	--	---

No obstante lo
anterior,
mediante
memorando del
09 de mayo de
2007 y oficio
del 13 de
septiembre de
2007, se le
negó el
reconocimiento
de la
mencionada
prestación.

En
consecuencia
con lo anterior
se revoca la
sentencia de
primera
instancia y en
su lugar, se
ordena el

			reconocimiento de la prima técnica en un 25% por factor de experiencia y participación en eventos académicos.
5	ACTOR: ENRIQUE LUIS MAESTRE GUERRA RADICACIÓN: 20-001-33-31-003-2011-00345-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El señor ENRIQUE LUIS MAESTRE de los funcionarios CGR el 18 de marzo de 1991 con los requisitos para posteriormente acceder a la se posesionó misma, antes como de la Profesional expedición del Universitario Decreto 1724 Grado 09, de 1997. acreditando título de economista, como requisito suficiente para acceder al cargo; además, de experiencia laboral que le permitía acceder al reconocimiento de prima técnica. Aduce el demandante que en repetidas oportunidades solicitó su reconocimiento (oficio del 02/02/95), sin que le fuera concedida.

			En el fallo de segunda instancia se reconoce la prima técnica con fundamento en su experiencia profesional en un 20%.
6	ACTOR: ALEXIS PATRICIA NAVARRO PEÑA RADICACIÓN: 20-001-23-31-002-2011-00322-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Se afirma que Negativa del la señora reconocimiento ALEXIS de prima PATRICIA técnica a los NAVARRO, al funcionarios momento de que cumplían posesionarse con los como requisitos para profesional acceder a la universitario misma, antes Grado 09, de la aportó además expedición del de los Decreto 1724 requisitos de 1997. mínimos, títulos como técnica profesional en Contaduría Técnica, junto con la experiencia laboral aportada. No obstante lo anterior, pese a que solicitó la prima técnica en varias oportunidades, la misma no fue reconocida. En consecuencia con lo anterior,

se ordena el reconocimiento de la prima técnica por experiencia.

Aduce el demandante que en repetidas oportunidades solicitó su reconocimiento (oficio del 02/02/95), sin que le fuera concedida.

En el fallo de segunda instancia se reconoce la prima técnica con fundamento en su experiencia profesional en un 20%.

7 ACTOR: MARÍA
BERNARDA OJEDA
MARTÍNEZ

RADICACIÓN: 20-001-
33-31-002-2011-000325-
01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLACIMIENTO
DEL DERECHO

La señora Negativa del reconocimiento de prima técnica a los funcionarios MARTÍNEZ se posesionó que cumplían como con los requisitos para Universitario acceder a la Grado 09, misma, antes cumpliendo con de la los requisitos expedición del para asignación Decreto 1724 de prima de 1997. técnica.

La citada prestación ha sido requerida en varias

oportunidades,
no obstante
que, no fue
resuelta
favorablemente.

En el fallo de
segunda
instancia se
ordena el
reconocimiento
prestacional
como quiera
que la
demandada
acreditó
experiencia
adicional. Por
lo anterior, se le
concede un
20% de prima
técnica.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1o de Enero de 2014	Hasta	31 de Dicie
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa gene
8	ACTOR: OLGA RINCÓN FORERO RADICACIÓN: 680013331006-2011-00074- 01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora OLGA RINCÓN FORERO, se posesionó en el cargo de Profesional con requisitos de la Universidad Nacional de la Plata, Grado 09 y que solicitó el reconocimiento de prima expedición técnica, siendo Decreto 1 de 1997.	Negativa reconocimiento de prima técnica a funcionario de que cump con requisitos y acceder a la misma, al reconocimiento de prima expedición técnica, siendo Decreto 1 de 1997.

En el fallo de

segunda
instancia se
declara la
nulidad del
memorando del
30 de
septiembre de
2010, por falta
de
competencia,
sin que esto
suponga el
reconocimiento
de la prima
técnica, como
quiera que la
funcionaria no
cumplía con los
requisitos para
tener derecho a
la misma.

9 ACTOR: GLADYS
BECERRA MEJÍA

RADICACIÓN: 50001-33-
31-007-2008-00033-01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Se indica que la Negativa
señora reconocim
GLADYS de pr
BECERRA técnica a
MEJÍA, quien funcionario
ejerce el cargo que cump
de Profesional con
Universitario requisitos
02, cumplía con acceder a
los requisitos misma, a
para acceder a de
la prima técnica expedición
y, no obstante Decreto 1
lo anterior, le de 1997.
fue negada.

En
consecuencia
con lo anterior,
en el fallo de
segunda
instancia se
indica que la
funcionaria
excedía los
requisitos
mínimos para el

cargo toda vez que acreditaba experiencia relacionada y había participado en seminarios y talleres y en consecuencia se declara la nulidad del oficio del 03 de septiembre de 2007, mediante el cual se había negado su reconocimiento.

11 ACTOR: LUIS ALBERTO PEÑA BAUTISTA

RADICACIÓN: 54-001-33-31-703-2007-00233-01

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Se indica que el Negativa señor LUIS reconocimiento de profesional PEÑA, se técnica a funcionario vinculado a la que cump entidad como con Profesional requisitos Universitario acceder a 01 y pese a misma, al contar con de requisitos para expedición el Decreto 1 reconocimiento de 1997. de prima técnica, le fue negado, mediante memorando del 09 de mayo de 2007.

En el fallo de segunda instancia se indica que el accionante excedía los requisitos mínimos para el ejercicio del

			cargo y en consecuencia el contenido del memorando deviene ilegal.
			Por lo expuesto se le reconoce la prima técnica por el 20%.
12	ACTOR: LUIS ELÍAS OÑATE FUENTES RADICACIÓN: 20-001-23-31-003-2011-00501-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Se indica que el Negativa señor LUIS reconocimie ELÍAS OÑATE de pr FUENTES, al técnica a momento de funcionario posesionarse que cump como con Profesional requisitos j Universitario acceder a Grado 10, misma, al excedía los de requisitos expedición mínimos para el Decreto 1 ejercicio del de 1997. cargo, aspecto este que lo hacía acreedor a la asignación de prima técnica, no obstante que, le fue negada en varias oportunidades. En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de prima técnica teniendo en consideración la experiencia

acreditada.

En el fallo de segunda instancia se indica que el accionante excedía los requisitos mínimos para el ejercicio del cargo y en consecuencia el contenido del memorando deviene ilegal.

Por lo expuesto se le reconoce la prima técnica por el 20%.

13 ACTOR: LUIS ANTONIO
RAMÍREZ OCORÓ

RADICACIÓN: 11001-33-
31-712-2011-00030-01

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Se indica que el señor LUIS ANTONIO RAMÍREZ OCORÓ, al funcionario posesionarse que cumplió con los requisitos para acceder a la categoría Profesional Universitario, al no cumplir con los requisitos para el cargo, expedición de este Decreto 10 de 1997, que lo hacía acreedor a la prima técnica.

No obstante lo anterior, fueron negadas las solicitudes de reconocimiento.

En el fallo de segunda instancia se ordena el

reconocimiento de prima técnica en un 20% por haber demostrado el requisito de formación avanzada.

Área o GERENCIA DEL Nivel de litigiosidad:
Dependencia: TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	1o de Enero de 2014 Tipo de acción	Hasta Hechos	31 de Dicie Causa gene
---------------------------	-------------------------	---------------------------------------	-----------------	---------------------------

14	ACTOR: VÍCTOR ÁNGEL PEREA RIVERA RADICACIÓN: 511001-33-31- 020-2011- 00044-01 FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Se indica que el señor VÍCTOR ÁNGEL PEREA RIVERA, al ser vinculado como funcionario Profesional Universitario con Grado 01 excedía los requisitos del cargo, aspecto que lo hacía acreedor al reconocimiento de expedición prima técnica. Sin embargo, pese a reiteradas solicitudes le fue negada dicha prestación.	Negativa reconocimie de pr
----	---	---	---	-----------------------------------

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de la prima técnica en un porcentaje del 45%, por especialización, experiencia y participación en eventos

ACTOR:
ÉDGAR
MALDONADO
RODRÍGUEZ

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

RADICACIÓN:
54-001-33-31-
703-2007-
00284-01

FALLO DE
SEGUNDA
INSTANCIA

académicos.

Se indica que el Negativa señor ÉDGAR reconoció MAURICIO de pr MALDONADO técnica a RODRÍGUEZ, al funcionario ser vinculado que cump como Profesional con Universitario requisitos y Grado 11 excedía acceder a los requisitos del misma, al cargo, aspecto que de lo hacía acreedor al expedición reconocimiento de Decreto 1 prima técnica. de 1997.

Sin embargo, mediante memorando del 09 de mayo de 2007, le fue negado dicho reconocimiento.

En el fallo de segunda instancia se indica que el actor no cumplía con la experiencia altamente calificada para acceder a la prima técnica y por lo tanto se revocó la decisión de primera instancia, en la que se ordenaba dicho reconocimiento.

Carácter salarial de la prima; así como al excluir de dicho derecho a los exfuncionarios de la Contraloría.

En el fallo del

Consejo de Estado se indica que corresponde al legislador indicar si la prima constituye o no factor salarial y por lo tanto, se declara nula la expresión “sin carácter salarial”.

Sin embargo, pese a reiteradas solicitudes le fue negada dicha prestación.

En consecuencia con lo anterior, en el fallo de segunda instancia se ordena el reconocimiento de la prima técnica en un porcentaje del 45%, por especialización, experiencia y participación en eventos académicos.

16

ACTOR: ÓMAR ERNESTO CAICEDO ISUASTY

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

RADICACIÓN:
52001-33-31-
002-2011-
00112-00

FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA

El señor ÓMAR ERNESTO CAICEDO ISUASTY solicitó el reconocimiento de la prima técnica a ocupaba el cargo funcionario de profesional que cumplía con los requisitos para el Grado 09 y excedía con los requisitos para acceder a ocupar el cargo, con ocasión de la misma, a la experiencia de acreditada. expedición Decreto 1 No obstante lo anterior, mediante memorando del 09 de mayo de 2007,

			le fue negado el citado reconocimiento.
			En el fallo se ordena reconocer la prima técnica en un 17% por el factor de experiencia.
17	ACTORA: MARÍA DE JESÚS ÁLVAREZ OLIVEROS DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	La señora MARÍA JESÚS de ÁLVAREZ de pr OLIVEROS, técnica a ingresó a la entidad funcionario el 16 de julio de que cump 1990. con Adicionalmente, requisitos y por cumplir con acceder a los requisitos del misma, al Decreto 1364 de de 1996, solicitó en expedición varias Decreto 1 oportunidades la de 1997. asignación de prima técnica, peticiones que fueron resueltas desfavorablemente.

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Posibles nuevas acciones litigiosas por parte de los funcionarios que Negativa en el recor
cumplían requisitos para el reconocimiento de prima técnica antes de la públicos que cumplí
expedición del Decreto 1724 de 1997 y les fue negada. antes de la expedició

ANEXO 3

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área respon
------------------------------	------------	-------	-------------

Contenciosa	15/19 (79%)	\$69.355.876.54	GEREM TALENTOS
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREM TALENTOS
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	\$60.887.669.29	GEREM TALENTOS
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos			

por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$111.901.760.18	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	------------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
---	--

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$60.125.443,00	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	-----------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
---	--

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$73.073.945,00	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	-----------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
---	--

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.
- Falta de competencia
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$58.882.625.39	GERE DETA HUM
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.
- Falta de competencia
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$58.928.806.95	GERE TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.
- Falta de competencia
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área respon
Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	\$105.833.754.6	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		
Laborales			
Reconocimiento			
Prima técnica			
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			
- Falta de competencia			
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.			
Contenciosa	15/19 (79%)	\$85.469.413.89	GEREN TALENTO
Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante		

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$59.458.305.15	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	-----------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
---	--

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de
prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$55.606.968.88	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	-----------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
---	--

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos
por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$146.009.507.27	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	------------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
--	---

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	---------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
--	---

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

Contenciosa	15/19 (79%)	\$46.854.713.86	GEREM TALENTOS
-------------	-------------	-----------------	-------------------

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
--	---

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	15/19 (79%)	NINGUNO	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Nulidad y restablecimiento del derecho	Prima técnica: 12 acceden a las pretensiones del demandante
--	---

Laborales

Reconocimiento

Prima técnica

- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.

- Falta de competencia

- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Re
Contenciosa	Identificar demandantes	los 1. Designar personal para el análisis de hojas de vida.	el Febrero de 2016 - Gerencia	Talento
Nulidad y potenciales restablecimiento del derecho	y potenciales del prima técnica	de 2. Identificar nivel 1. Actividades 1 a profesional vinculado antes 3: (2 semanas) del 01/06/1997.	Marzo de 2016	Oficina
Laborales			2. Actividades 4 y	
Reconocimiento		3. Identificar del nivel 5: (12 semanas) profesional vinculado antes		
Prima técnica		del 01/06/1997, qué 3. Actividad 5 (1 servidores no cuentan con semana) asignación de prima técnica.		
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.			4. Actividad 6: (2	
- Falta de competencia		4. Determinar, con base en un semanas) análisis de las hojas de vida, cuáles de los funcionarios que	5. Actividad 7 (3	
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.		no cumplían con prima semanas) técnica, tenían los requisitos para su reconocimiento y en qué porcentaje.		
		5. Determinar cuáles de estos funcionarios realizaron solicitud de prima técnica antes del 01/06/1997 y les fue rechazada.		
		6. Cruzar dicha información con la base de datos de demandas de la oficina Asesora Jurídica.		
		7. Definir procedencia de conciliación y estudio del impacto presupuestal de las potenciales demandas.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión
Contenciosa	1. Designar personal para el análisis de hojas de vida.	(Número de actividades realizadas)
Nulidad y restablecimiento del derecho	2. Identificar nivel profesional vinculado antes del 01/06/1997.	Número de actividades programadas)*10
Laborales		Meta: 100%
Reconocimiento	3. Identificar del nivel profesional vinculado antes del 01/06/1997, qué servidores no cuentan con asignación de prima técnica.	
Prima técnica	4. Determinar, con base en un análisis de las hojas de vida, cuáles de los funcionarios que no cumplían con prima técnica, tenían los requisitos para su reconocimiento y en qué porcentaje.	
- Cumplimiento de requisitos por factor de experiencia.		
- Falta de competencia		
- Solicitud de asignación de prima técnica antes de 1997.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión
5. Determinar cuáles de estos funcionarios realizaron solicitud de prima técnica antes del 01/06/1997.		
6. Cruzar dicha información con la base de datos de demandas de la oficina Asesora Jurídica.		
7. Definir procedencia de conciliación y estudio del impacto presupuestal de las potenciales demandas.		

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta
Ítem	Tipo de insumo	Tipo de acción
Hechos	Causas	

1	ACTOR: JHANELA NULIDAD MATHEIU ZULETA RESTABLECIMIENTO DEMANDA DEL DERECHO	Y 1. El 9 de Desv enero de 2013, de la demandante temp ingresó a regal laborar a la CGR en el cargo de Profesional Universitario Grado 02 en la GD Sucre. 2. Fue vinculada a la planta temporal de Regalías creada mediante Decreto número 1539 de 2012. 3. La demandante, fue desvinculada el 10 de octubre de 2013.
2	ACTOR: PAULINA NULIDAD BLANCO SALGADO RESTABLECIMIENTO DEMANDA DEL DERECHO	Y 1. La Desv demandante de ingresó a la temp CGR el 5 de regal septiembre de 2012, en el cargo de Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 03 en la Gerencia Departamental de Sucre. 2. Se vinculó en la planta

temporal de regalías, creada con el Decreto 15396 de 2012.

3. Fue desvinculada el 4 de noviembre de 2013.

3	ACTOR: ÓMAR HUMBERTO SALCEDO CARO	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El Desv demandante de desempeñó el ten cargo de r Profesional Universitario, Nivel Profesional Grado 02, de la Gerencia Departamental de Arauca, en la planta temporal de regalías.
	DEMANDA		2. Fue nombrado mediante Resolución número 02522 del 25 de septiembre de 2012.
			3. Mediante Resolución número 1678 del 2 de mayo de 2013, fue declarado insubsistente.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado Ítem	Desde Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	H Cau
4	ACTOR: ACTOR: FRANCO MATÉUS NAHUM DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El Desv demandante se de desempeñó en ten el cargo r Profesional Especializado, Nivel Profesional, Grado 04 de la Gerencia Departamental de Arauca, de la planta temporal de regalías. 2. Fue nombrado en el cargo a través de Resolución número 3598 del 7 de diciembre de 2012. 3. El 2 de mayo de 2013 fue declarado insubsistente mediante Resolución número 1675 de 2013.	

ANEXO 2

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Posibilidad de acciones litigiosas como consecuencia de la desvinculación de funcionarios Incon de la planta temporal de regalías, con el argumento de que el Decreto fijó un límite para la tempc vinculación, es decir hasta el 31 de diciembre de 2014. el dec

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TAL

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	4	NINGUNO	GERENCIA DE ' HUMAN

Nulidad y restablecimiento del derecho

Laborales.

Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUM

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Respo
Contenciosa	Solicitar un concepto al Elevar petición al DAFP en el que se DAFP por parte el DAFP (30 días Talento I			
Nulidad y restablecimiento del derecho	y aclare que a pesar de del Contralor hábiles de respuesta).			
Laborales.	un periodo de vigencia de la planta, este no necesariamente debe coincidir con el periodo		2. Una vez se remita respuesta a la consulta, remitirla a la Oficina Jurídica, para que solicite la terminación de la acciones, fundamentadas con este argumento por los mismos hechos.	
Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.	de de vinculación de los funcionarios.			

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HI

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Mecanismo	Evaluación
Causas primarias o subcausas		Indicador de Gestión
Contenciosa	Elevar petición al DAFP por parte del Contralor General	Número de DEMANDAS
Nulidad y restablecimiento del derecho		Número de SOLICITUDES EXTINCIÓN DE LA ACCIÓN
Laborales.		
Desvinculación de funcionarios de la planta temporal de regalías.		
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta	Hechos	C
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción		
1	ACTOR: JUAN CARLOS OSORIO GÓMEZ DEMANDA	NULIDAD Y 1. RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	El Inscrito se compareció al día de la audiencia de oír méritos de peticiones convocada por la CGR, al cargo de Profesional Universitario Grado 01 en el Grupo de Responsabilidad Fiscal u Juicios Fiscales de la GD Caquetá. El día 28 de marzo de 2012.	
			2. El 12 de agosto de 2012, el demandante presento la	

prueba de conocimientos y competencias.

3. Ocupo el 2º lugar en la prueba de competencias y el 3o en los promedios generales del GD Caquetá.

4. En la entrevista obtuvo un puntaje de 63 y 7 en antecedentes.

5. El demandante presento reclamación por inconformidad con el puntaje de la prueba de antecedentes.

6. La CGR confirmo el puntaje de la prueba de antecedentes, mediante Resolución número 4265 del 28 de 3 noviembre de 2012.

7. El demandante solicitó la revocatoria directa de la Resolución número 4265

del 28 de3
noviembre de
2012, el 17 de
diciembre de
2012.

8. El 20 de
diciembre de la
CGR negó la
solicitud de
revocatoria
directa.

9. El concurso
fue objeto de
auditoría
externa.

10. El
demandante
interpuso
acciones de
tutela el 11 de
enero de 2013,
acción
declarada
improcedentes.

11. El
demandante
impugnó la
sentencia,
misma que fue
confirmada por
la segunda
instancia.

12. Como
resultado de la
auditoría
externa se
publicaron los
resultados
finales,
quedando el
demandante en
10 lugar.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL
TALENTO HUMANO

Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	Hasta Tipo de acción	Hechos	C
2	ACTOR: ANDRÉS GALLEGO POSADA DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El demandante participó en el concurso de méritos de 2012, se inscribió para aspirar al cargo de Profesional Universitario, Nivel Profesional, Grado 02, Gerencia Departamental de Antioquia. 2. Obtuvo 75 puntos en la prueba de conocimientos y 82 en competencias. 3. El demandante presentó reclamación respecto de los resultados del anterior numeral. 4. Mediante la Resolución número 003272 del 8 de noviembre	

de 2012, negando lo solicitado por el demandante y ratifica el puntaje.

5. En la prueba de antecedentes le fue asignado 39 puntos, contra la cual el demandante presentó reclamación.

6. En la prueba de antecedentes le otorgaron 76 puntos, a lo que también presentó reclamación.

7. La CGR se ratificó en los puntajes otorgados.

8. Los resultados definitivos fueron publicados el 1o de marzo de 2013.

ANEXO 2

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

1

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Acciones litigiosas por posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.

Inconform
antecedent

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL T

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	2	NO APLICA	GERENCIA D HUM

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUM

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	R
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	Vincular al operador del concurso contractualmente a través del otorgamiento de garantías para proteger a la entidad en estos casos.	1. Incluir cláusula de garantía para el operador del concurso.	Febrero 2016 *	C Tal

* Sugerencia de la ANDJE

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALEN

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		E
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión
Posibles inconsistencias en la evaluación de los requisitos presentados por los aspirantes.	1. Incluir cláusula de garantía para el operador del concurso.	Cláusula Incluida*

* Sugerencia de la ANDJE

Área o
Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	Hasta		
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa general
1	ACTOR: LUZ NULIDAD UBIRGUEN ZAPATA RESTABLECIMIENTO JIMÉNEZ DEL DERECHO FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA RADICACIÓN: 500012331000200-40234- 01		Y La señora LUZ UBIRGEN ZAPATA, se posesionó como Auxiliar Administrativo Grado 04 en el Sector Social. Mediante oficio del 13/03/00 se le comunicó la supresión de su cargo. La citada servidora se encontraba en carrera administrativa, por lo que optó por la indemnización sustitutiva. Se cuestiona además los actos de reestructuración de la planta de personal de la CGR. En el fallo de segunda instancia se considera que la reestructuración se efectuó con criterios técnicos y se indica que la	Reestructuración de la entidad

demandante
voluntariamente
optó por la
indemnización
sustitutiva.

En
consecuencia, se
negaron las
pretensiones de
la demanda y se
declaró probada
la excepción de
falta de
competencia
para conocer la
nulidad del
Decreto-ley 271
de 2000.

2

ACTOR: BLANCA NULIDAD Y Reestructuración 2/19 (11%)
CECILIA SÁENZ RESTABLECIMIENTO de la entidad
CÁRDENAS DEL DERECHO

FALLO DE SEGUNDA
INSTANCIA
RADICACIÓN:
150013133014200002558-
1

Reestructurac
1 no accede a
pretensiones
demandante

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde		
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos

La señora BLANCA CECILIA SÁENZ, se posesionó como Auxiliar Administrativo Grado 06.

Por otra parte, mediante Resolución 06402 del 16/06/00 la Contraloría revocó la inscripción de la f administrativa, pues al valorar los documentos de la hoja de vida se evidenció que no cumplía con l

Tal circunstancia generó que al momento de la reestructuración de la entidad, la servidora no pudie de acuerdo con el régimen de carrera administrativa.

En el fallo de segunda instancia, se confirma la decisión del juez administrativo y

en este sentido, se considera que la Resolución 06402 fue expedida con falsa motivación, por lo que indemnización. La señora BLANCA CECILIA SÁENZ, se posesionó como Auxiliar Administrativo

Por otra parte, mediante Resolución 06402 del 16/06/00 la Contraloría revocó la inscripción de la función administrativa, pues al valorar los documentos de la hoja de vida se evidenció que no cumplía con la

Tal circunstancia generó que al momento de la reestructuración de la entidad, la servidora no pudo de acuerdo con el régimen de carrera administrativa.

En el fallo de segunda instancia, se confirma la decisión del juez administrativo y en este sentido, se expedida con falsa motivación, por lo que se consideró procedente conceder la respectiva indemnización

ANEXO 2

Área o Dependencia	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	
Riesgos identificados	
Posibles demandas por futuras reestructuraciones de la entidad.	R

ANEXO 3

Área o Dependencia		GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	
PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS			
Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	2/19 (11%)	NINGUNO	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales	Reestructuración: 1 no accede a las pretensiones del demandante		
Terminación de la relación laboral			
Reestructuración			
Contenciosa	2/19 (11%)	\$31.485.865.15	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales	Reestructuración: 1 no accede a las pretensiones del demandante		
Terminación de la relación laboral			
Reestructuración			

ANEXO 4

Área o
Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma
Contenciosa	Ninguna. No evidencian	Ninguno. No evidencian	Ninguna. No se Ge
Nulidad y restablecimiento del derecho	reestructuraciones posibles sobre el particular.	ni reestructuraciones posibles sobre el particular.	ni reestructuraciones posibles demandas Jef
Laborales			Asi
Terminación de la relación laboral			
Reestructuración			

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo In
Contenciosa	NINGUNO N
Nulidad y restablecimiento del derecho	
Laborales	
Terminación de la relación laboral	
Reestructuración	

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

li

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	01 de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Cau

1	ACTOR: MARITZA CASALLAS DELGADO DEMANDA	NULIDAD Y 1. RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Mediante Decisión de Resolución 0225 del 17 de febrero de 2011 se nombra con carácter ordinario a Maritza Casallas Delgado en el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo Grado 01, de la Gerencia Departamental del Guaviare. 2. El 3 de mayo de 2012, le fue notificado por correo electrónico la Resolución Ordinaria 0772, mediante la cual se declaró insubsistente.	
---	---	--	--	--

Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel de litigiosidad:
---------------------	-----------------------------	------------------------

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	01 de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	(g

3. Mediante Resolución 0797 de 2012 se nombró a la demandante en el mismo cargo.
4. El 6 de junio de 2013, se declaró insubsistente.
5. La demandante manifiesta haber recibido amenazas, previa a la declaratoria, hechos que fueron d
6. Declaración de insubsistencia en el cargo de Gerente Departamental, Nivel Directivo Grado 01, c
mediante Resolución Ordinaria número 2089 de 10 de julio de 2013.
7. Manifiesta continuidad en el servicio entre el 3 y el 7 de mayo de 2012.
8. La resolución de declaratoria de insubsistencia no está motivada.
9. El demandante señala que con la declaratoria de insubsistencia no se mejoró el servicio.
10. El demandante aduce la causal de desviación de poder.

2	ACTOR: ESPERANZA GONZALES BENAVIDES DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. La demandante fue nombrada en el cargo de Contralora Provincial en la CGR, en la Gerencia Departamental de Valle, desde el 18 de octubre de 2011 hasta el 4 de enero de 2013. 2. Mediante Resolución número 0689 del 13 de abril de 2012 fue encargada de la Gerencia Departamental, desde el 25 de abril de 2012 hasta el 24 de abril de 2014. 3. El 4 de enero de 2013
---	---	--	---

fue declarada
insubsistente.
Mediante
Resolución
número
000092 del 4
de enero de
2013.

4. Señala la
demandante
que fue
declarada
insubsistente
estando
disfrutando del
periodo de
vacaciones.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	01 de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	(g

5. Señala la demandante que se encuentra amparada por la ley del Reten social, situación que fue in

3	ACTOR: LUZ MARINA RODRÍGUEZ	NULIDAD Y	1.	La
	DEMANDA	RESTABLECIMIENTO		demandante
		DEL DERECHO		presto i
				servicios en la
				CGR en el
				Cargo de r
				Gerente
				Departamental
				Nivel
				Directico,
				Grado 01, de
				la Gerencia
				Departamental
				de Vichada
				desde marzo
				1o de 2013
				hasta el 26 de
				junio de 2013,

			fue nombrada con Resolución número 000509 de 11 de febrero de 2013 y desvinculada mediante Resolución número 002012 del 26 de junio de 2013.
4	ACTOR: CLAUDIA PATRICIA CIFUENTES ROBLES DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. La demandante se desempeñó i como Contralora Provincial en r la CGR, Gerencia Departamental de San Andrés, Nombrada mediante Resolución Ordinaria número 0822 de 8 de mayo de 2012. 2. Mediante Resolución número 001493 del 16 de abril de 2013 fue declarada insubsistente.
5	ACTOR: LUIS ALONSO RONDÓN MÁRQUEZ Z. DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. El demandante ocupó el cargo i de Contralor Provincial Nivel r Directivo, Grado 01 de la

6

ACTOR: FERNEY ALCIDES
ESQUIVEL ARIAS

DEMANDA

NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO
DEL DERECHO

Gerencia
Departamental
Norte de
Santander,
desde el 8 de
noviembre de
2011.

2. El 1o de
agosto de
2013, fue
encargado en
el cargo de
Gerente
Departamental
durante los
días 5 y 6 de
agosto.

3. El 8 de
noviembre de
2013 fue
declarado
insubsistente
mediante
Resolución
número 2953
del 8 de
noviembre de
2013.

1. El
demandante
fue nombrado i
mediante
Resolución
número 0881 r
del 18 de
octubre de
201, en el
cargo de
Contralor
Provincial,
Nivel
Directivo,
Grado 01 de la
Gerencia
Departamental
Tolima.

Área o Dependencia: GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado ÍTEM	Desde Tipo de insumo	01 de enero de 2014 Tipo de acción	Hasta Hechos	Causa general	F
2. Mediante Resolución número 0187 de 1o de febrero de 2012, el demandante fue trasladado al ca					
3. Mediante Resolución número 3256 de 20 de diciembre de 2013, el demandante fue trasladado al					
4. Mediante Resolución número 0034 del 8 de enero de 2014, el demandante fue declarado insubsis					

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO Nivel de

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados		
Demandas por uso del poder discrecional a través de la declaratoria de insubsistencias.	Declaratoria de insubsis	remoción.

ANEXO 3

Área o Dependencia GERENCIA DEL

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área resp
Contenciosa	6	NINGUNO	GERE TALENT

Nulidad y restablecimiento del derecho Laborales.

Reintegro en el cargo.

Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.

ANEXO 4

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HU

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	R
Contenciosa	Identificar demandantes y potenciales que han sido declarados insubsistentes.	Realizar un análisis del perfil de la persona que va a ocupar el cargo, como consecuencia de la declaratoria de insubsistencia con el fin de evidenciar las competencias del aspirante y soportar que se mejora el servicio.	Se realiza cada vez que se vaya a Tale	Ger
Nulidad y restablecimiento del derecho				
Laborales.				
Reintegro en el cargo.				
Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.		- Crear un instrumento de verificación que permita identificar las competencias requeridas para el cargo.		

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO H

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción	Evaluación
Causas primarias o subcausas	Indicador
	Ge
Contenciosa	Realizar un análisis del perfil de la persona que Instrumenta va a ocupar el cargo, como consecuencia de la verificación
Nulidad y restablecimiento del derecho	declaratoria de insubsistencia con el fin de implementar
Laborales.	evidenciar las competencias del aspirante y partir de enero de
Reintegro en el cargo.	soportar que se mejora el servicio.
Pago y reconocimiento de los salarios y prestaciones sociales dejados de percibir, desde la declaratoria de insubsistencia hasta el reintegro efectivo.	- Crear un instrumento de verificación que permita identificar las competencias requeridas para el cargo.

Área o Dependencia:

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Nivel
litigioso

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado

Desde

Hasta

ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa
1	ACTOR: MILTON MIGUEL MOSQUERA MOSQUERA FALLO DE SEGUNDA INSTANCIA	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y 1. El demandante vinculó a la Universidad CGR desde el 4 de agosto de 1993, en el cargo de Auxiliar Administrativo Grado 09. 2. Mediante la Resolución 01779 del 10 de marzo de 2000, fue incorporado en el cargo de Profesional Universitario 1 en el régimen de carrera administrativa. 3. El demandante alega un trato desigual en materia salarial, respecto del PU Grado 02, señalando mayor carga laboral e incluso responsabilidad. 4. Ha solicitado la reliquidación y pago de las diferencias salariales, las cuales han sido contestadas en forma negativa por la CGR.	El Los c se Profesio la Univers de compar el funcion de similitud respons sin emb una salarial

ANEXO 2

Área o Dependencia GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

Nivel de litigiosidad:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	Causa
Equiparar salarialmente los cargos de Profesional Universitario 1 y 2.	No actualización del Manual de Funciones misma manera que lo ha hecho la CGR a los

ANEXO 3

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Desactualización del Manual de Funciones de la CGR.	1	NINGUNO	GERENCIA DE TALENTO HUMANO

ANEXO 4

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	Responsable
Desactualización del Manual de funciones de la CGR.	Realizar actualización del Manual de Funciones de la CGR, que se ajuste a los cambios de la entidad.	una 1. Hacer estudio del mercado, a través de expertos contratados. 2. Solicitar presupuesto. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad.	1. Hacer estudio de mercado. Enero 2016. 2. Solicitar presupuesto. Junio de 2016. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad. Enero de 2017.	Gerente Humano de Asesora de la Administración Financiera

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador
Desactualización del Manual de Funciones de la CGR.	1. Hacer estudio de mercado, a través de expertos contratados. 2. Solicitar presupuesto. 3. Adelantar la contratación para la actualización del Manual de Funciones de la entidad.	Mayor Fuerza actuante
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel litigioso

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde			H
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa
1	ACTOR: ALMA VIOLETA SANSON HOYOS DEMANDA	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	1. La Incur de li demandante de li fue las s nombrada ju mediante Resolución número 01065 del 3 de marzo de 1999, en el cargo de Jefe División Nivel Ejecutivo Grado 14 en la Jurisdicción Coactiva de la Dirección Seccional de Córdoba. 2. El 16 de marzo de 2000, fue declarada insubsistente.	

3. La demandante acciono y le fue concedida su demanda, por lo que el Consejo de Estado le ordeno a la CGR su reintegro.

4. En consecuencia la CGR emite Resolución número 1109 de noviembre 3 de 2010.

5. El demandante manifiesta que no se cumple con la sentencia, ya que se le reintegra en San Andrés.

6. La demandante alega perjuicios en su salud por esta decisión.

7. La demandante inter pone acción de tutela, la cual es concedida y se ordena a la CGR su

				reintegro a Montería.
Área o Dependencia:	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO	Nivel de litigiosidad:		

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde			
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hecho	

8. La CGR declara la insubsistencia de la demandada mediante Resolución número 001283 de marzo de 2017.

ANEXO 2

Área o Dependencia	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
--------------------	-----------------------------

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	
Acciones litigiosas por incumplimiento de órdenes judiciales.	Incumplimiento

ANEXO 3

Área o Dependencia	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
--------------------	-----------------------------

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	1	NINGUNO	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

ANEXO 4

Área o Dependencia	GERENCIA DEL TALENTO HUMANO
--------------------	-----------------------------

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	R
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	de Implementar control de calidad y seguimiento por parte de la Oficina Jurídica a las dependencias encargadas del cumplimiento de las sentencias.	Crear procedimiento para el seguimiento al cumplimiento de las sentencias judiciales.	Citar a reunión de expertos Semana 1. Crear procedimiento Semana 2. Remitir a la Oficina de Planeación para que sea incorporado al SIGCC. Semana 3.	Gerencia del Talento Humano

ANEXO 5

Área o Dependencia

GERENCIA DEL TALENTO HUMANO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador de Gestión
Desconocimiento de las especificidades de las órdenes judiciales.	Crear procedimiento (Documento para el seguimiento al cumplimiento de las sentencias judiciales.	Elaborado/Documento Programado)*100 Meta: 100%

ANEXO 1

Área o Dependencia:

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1° de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa generadora
1	TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CUNDINAMARCA SECCIÓN PRIMERA SUBSECCIÓN C EN DESCONGESTIÓN	NULIDAD DE RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y Se solicita la nulidad de los Autos N. 00006 LA del 4 de marzo de 2011 y N. 000724 del 18 DE	INDEBIDA VALORACIÓN LA CALIDAD GESTOR FISCAL CUMPLIMIENTO

RADICACIÓN: 11001-
33-31-003-2011-00176-01
- DEMANDANTE:
CARLOS ADOLFO FEO
BASTO

de junio de ese ESTABLECIDO
mismo año, LA LEY 610 DE
mediante los
cuales se
declaró como
responsable
fiscal al señor
CARLOS
ADOLFO FEO
BASTO y lo
fundamento en:

- No se probó la calidad de gestor fiscal
- No se demostró dentro del PRF que
hubiera actuado con culpa grave
- Ruptura del nexo causal por dolo de un
tercero y por tanto no darse los elementos
de la responsabilidad fiscal

2 TRIBUNAL NULIDAD Y Se solicita la NO VALORACIÓN
ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO nulidad de los DICTAMEN
CAQUETÁ SECCIÓN DEL DERECHO actos PERICIAL TÉCNICA
ÚNICA DE administrativos: SOBREVINIENTE
DESCONGESTIÓN - N. 01 del 21 de POR TALLER
RADICADO: 18-001-23- marzo de 2006 VIOLACIÓN
31-002-2007-00291-01 - y el Auto N. 19- DEBIDO PRO
DEMANDANTE: 04-403 del 15 Y DERECHO DE
ÁLVARO PACHECO de junio de DEFENSA
ÁLVARO y 2006 y Fallo N.
HERNANDO RIVERA 000006 del 19
CUÉLLAR de enero de
2007 mediante
los cuales se
profirió fallo
con
responsabilidad
fiscal a los
señores
Hernando
Rivera Cuellas y
Álvaro Pacheco
Álvarez con
fundamento en:

* Falsa motivación por no valorar en
forma razonada el dictamen allegado
como prueba sobrevenida, la cual
determinaba la ausencia de daño por
sobrecostos, el cual generó el fallo de
responsabilidad fiscal y por tanto violar el

derecho de defensa al desconocerlo,
prueba que determinaba ausencia de daño
como elemento esencial de la
responsabilidad fiscal.

- 3 TRIBUNAL NULIDAD Y Se solicita la APERTURAR
ADMINISTRATIVO DEL RESTABLECIMIENTO nulidad de los SIN ANALIZA
ATLÁNTICO DEL DERECHO Actos FENÓMENO D
SUBSECCIÓN DE Administrativos CADUCIDAD
DESCONGESTIÓN -
EXPEDIENTE: 08-001-
3331-005-1998-01034-01
- DEMANTANTE:
MARÍA TERESA
VISBAL BOJANINI
- N. 0886 del 2 de
marzo de 1998
y 0012 del 20 de
abril de 1998
mediante los
cuales se
declaró
responsable
fiscal a las
señora María
Teresa Visbal
de Bojanini con
fundamento en:

* Caducidad de la acción fiscal debido a
que los hechos se produjeron el 19 de
mayo de 1992 y el PRF se apertura el 4
de febrero de 1997

- 4 TRIBUNAL NULIDAD Y Solicita adición NO HAY LUG.
ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO a la sentencia ADICIÓN A
CUNDINAMARCA DEL DERECHO del 28 de enero SENTENCIA
SECCIÓN PRIMERA de 2013, ORDENAN CC
SUBSECCIÓN C EN arguyendo que AUTÉNTICAS
DESCONGESTIÓN - se omitió la
RADICADO: N. 11001- actualización de
33-31-003-2008-00181- la condena
01, DEMANDANTE: impuesta a la
NELSON SÁNCHEZ demandada
MARTÍNEZ - AUTO
SALA

- 5 TRIBUNAL NULIDAD Y Se solicita la PRESCRIPCIÓN
ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO nulidad de los LA
CUNDINAMARCA DEL DERECHO Autos 00004 del RESPONSABIL
SECCIÓN PRIMERA 5 de febrero, FISCAL
SUBSECCIÓN C EN 327 de abril 2 y
DESCONGESTIÓN - 00414 del 29 de
RADICADO: N. 11001- mayo de 2008,
33-31-003-2008-00181-01 donde se falló
- DEMANDANTE: con
NELSON SÁNCHEZ responsabilidad

MARTÍNEZ

fiscal al señor
NELSON
SÁNCHEZ
MARTÍNEZ
por falsa
motivación con
fundamento en:

* Valoración de un peritazgo como
prueba practicado por fuera del PRF

* Caducidad de la acción fiscal debido a
que los hechos se produjeron en 1998 y el
PRF se aperturó el 28 de mayo de 2003

*Prescripción dado que el PRF se
aperturó el 1o de diciembre de 1999 y se
reaperturó el 28 de mayo de 2013 y el
fallo quedo ejecutoriado el 25 de julio de
2008

6	SENTENCIA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA. RAD. 00092- 2013. INT. 00324-2013. DEMANDANTE: EDWIN MEDINA PRADA	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Y Se solicita la INDEBIDA nulidad del VALORACIÓN Auto N. 002181 LA ACTUA del 27 de DEL INTERVEI diciembre de RESPECTO 2011 por medio NEXO CAUSA del cual se SU CONDI resuelven los CON EL DAÑO recursos de apelación y se surte el grado de consulta del Fallo con Responsabilidad Fiscal 016 de 28 de julio de 2011, en el que se declaró como responsable fiscal al señor Édwin Medina Prada con fundamento en el indebido tramite del grado consulta y recurso de apelación, dado que el fallo de 1ra. Instancia
---	---	--	--

con
Responsabilidad
Fiscal No016 de
28 de julio de
2011, fue sin
responsabilidad
fiscal para el
señor Édwin
Medina Prada;
la Segunda
Instancia falla
con
responsabilidad
fiscal mediante
Auto No
002181 de 27 de
diciembre de
2011.

7	SENTENCIA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN PRIMERA. SUBSECCIÓN "A". RADICADO: 258993331001211100080- 02 - DEMANDANTE: VÍCTOR MANUEL FORERO	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DE DEL DERECHO	Y Se solicita la INTERPRETAC nulidad del fallo DEL OPER/ con JUDICIAL responsabilidad EFECTO DE (fiscal contenido JUZGADA DE en el Auto N. DECISIÓN 00002 del 9 de FISCALÍA febrero y el RESPECTO DI Auto 0413 del ACCIÓN FISCA 16 de junio y 00448 del 23 de junio de 2010 fundamentado en:
---	---	---	--

* Violación del principio NON BIS IN

ÍDEM: Por haber sido absuelto
disciplinaria y penalmente

* Falsa motivación debido a que la
Fiscalía demostró que las conductas no se
realizaron

* Caducidad de la acción fiscal: la acción
esta prescrita pues pasaron más de 5 años
desde la apertura del 20 de agosto de
2004

8	SENTENCIA. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA. SECCIÓN PRIMERA.	NULIDAD RESTABLECIMIENTO DE DEL DERECHO	Y LIBERTY SEGUROS A. solicita declare nulidad del fallo	PRESCRIPCIÓN S. ORDINARIA se EXTRAORDIN la DE LAS ACCI DERIVADA
---	--	---	---	---

SUBSECCIÓN “B” -
EXPEDIENTE No
250002324000201100486-
01 - DEMANDANTE:
LIBERTY SEGUROS S.
A.

de CONTRATO
Responsabilidad SEGURO ART.
Fiscal 0001 del DEL C. Co.
27 de agosto de
2010 en lo
relacionado con
el tercero
civilmente
responsable, del
Auto 00317 del
1o de marzo de
2011, con
fundamento en:

* Prescripción del contrato de seguro en
aplicación del artículo 1081 del Código
de Comercio

* Prescripción de la acción fiscal
(apertura 17/02/2006 fallo el 1/03/11)

ANEXO 1

Área o UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN
Dependencia:

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado	Desde	1º de enero de 2014	Hasta	
ÍTEM	Tipo de insumo	Tipo de acción	Hechos	Causa genera
9	SENTENCIA. NULIDAD CONSEJO DE RESTABLECIMIENTO ESTADO. SALA DE DEL DERECHO LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN PRIMERA. - EXPEDIENTE NUM. 2004-90537- 01 - DEMANDANTE: LIBERTY SEGUROS S. A.		Y LIBERTY SEGUROS A. solicita declare nulidad fallo responsabilidad fiscal del 21 de julio 2003, el 00174 del 22 de abril de 2004 y la devolución de los dineros indexada, con fundamento en:	FALSA S. MOTIVACIÓN NO HABER N la DE CAUSALI del ENTRE EL DAÑ de LOS AMPAROS LA PÓLIZA SEGURO DECLARADA TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE

* Falta de competencia de la CGR para hacer exigible la póliza por no ser parte del contrato.

* Violación de las normas del Código de Comercio

* Violación del derecho de defensa por no valorar los argumentos de defensa de la aseguradora en oportunidad

10	SENTENCIA. NULIDAD Y Se solicitó la INDEBIDA JUZGADO RESTABLECIMIENTO nulidad de los VALORACIÓN CUARTO DEL DERECHO Actos LA CGR EN ADMINISTRATIVO Administrativos RELACIONADO DE N. 0008 del 2 CON DESCONGESTIÓN de julio, auto AUTONOMIA DEL CÍRCULO DE del 24 de julio ADMINISTRATIVO MEDELLÍN. - y auto del 15 de Y PRESUPUESTO RADICADO. 05001- septiembre de PARA CONTRA 33-31-021-2009- 2008 mediante PÓLIZAS 00120-00. - los cuales se SEGURO DEMANDANTE: declaró RESPONSABILIDAD ASEGURADORA responsable FISCAL COLSEGUROS S. A. fiscal a los AMPARE DA – SERGIO DE señores Sergio PATRIMONIAL JESÚS BETANCUR de Jesús POR CAUSA FRANCO. – Betancur DESEMPEÑO ANDRÉS Franco y FUNCIONES RESTREPO ISAZA. Andrés Restrepo Isaza y como tercero civilmente responsable la Aseguradora Colseguros S. A. con fundamento en:
----	---

* Desconocer los principios de eficacia, de la función administrativa y la vigilancia fiscal del Estado

*Desconocer la constancia escrita y testimonial referente a la necesidad de contar con seguro de pérdida fiscal y gastos de defensa

* Desconoció la CGR el principio de presunción de inocencia y la exigencia de culpa grave

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados

Falta de Unidad de Criterio en temas de:

* Calidad de gestor fiscal	Conceptos en c
* Prescripción del artículo 9o de la Ley 610 de 2000	Falta de clarid
* Prescripción del contrato de seguro frente a la gestión fiscal artículo 1081 del C. Co.	Conceptos en c
Riesgo inherente por interpretación diferente del operador judicial de lo Contencioso Administrativo	Falta de clarid contencioso ad

ANEXO 3

Área o Dependencia

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CC

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	1 DE 10	\$38.018.459,24	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Indebida valoración de la calidad de gestor fiscal en cumplimiento de lo establecido en la Ley 610 de 2000.			
Contenciosa	\$121.751.793,00	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Violación al debido proceso y derecho a la defensa - Indebida valoración de un dictamen pericial.			
Contenciosa	\$9.136.249,00	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE	SÍ
Nulidad y restablecimiento			

del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal
- Dar apertura a un PRF sin analizar si operó el fenómeno de la Caducidad.

CAQUETÁ

NO HAY LUGAR A ADICIÓN A LA SENTENCIA Y SE ORDENAN COPIAS AUTÉNTICAS

\$13.045.281,31 GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE ATLÁNTICO

SÍ

ANEXO 3

Área o Dependencia

UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CC

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área responsable
Contenciosa	\$13.045.281,31	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Prescripción de la acción fiscal.			
Contenciosa	\$73.073.945,00	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	SÍ
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Nexo Causal del actor con la causación del daño.			
Contenciosa	NO INDICA CUANTIA	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIONES FISCALES	NO
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal - Interpretación del operador judicial del efecto de cosa juzgada de la decisión de Fiscalía respecto de la acción fiscal.			
Contenciosa	\$4.363.391,13	GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS	SÍ
Nulidad y restablecimiento del derecho - Nulidad Fallo con Responsabilidad Fiscal			

- Contrato de Seguro -
Prescripción ordinaria y
extraordinaria de las
acciones derivada del
contrato de seguro artículo
1081 del C. Co.

Contenciosa

\$269.530.141,00 CONTRALORÍA

SÍ

Nulidad y restablecimiento
del derecho - Nulidad Fallo
con Responsabilidad Fiscal
- Contrato de Seguro -
Falsa motivación por no
haber nexos de causalidad
entre el daño y los amparos
de la póliza de seguro
declarada tercero
civilmente responsable

DELEGADA PARA
INVESTIGACIONES,
JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN
COACTIVA

Contenciosa

\$411.800.000,00 GERENCIA

NO

Nulidad y restablecimiento
del derecho - Nulidad Fallo
con Responsabilidad Fiscal
- Contrato de Seguro -
Indebida valoración de la
CGR en lo relacionado con
la autonomía administrativa
y presupuestal para
contratar pólizas de seguro
de responsabilidad fiscal
que ampare daños
patrimoniales por causa del
desempeño de funciones

DEPARTAMENTAL
COLEGIADA DE
ANTIOQUIA

ANEXO 4

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PLAN DE ACCIÓN

CAUSA INICIAL O SUBCAUSA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Contenciosa	MANUAL	DE 01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones
Nulidad y FISCAL	RESPONSABILIDAD		Juicios Fiscales
restablecimiento del derecho - Nulidad			jurisdicción Coactiva
Fallo con			coordinación con
Responsabilidad			Unidad
Fiscal -			Investigaciones
			Especiales contra
			Corrupción, la Oficina
			Jurídica y la Oficina
			Planeación
Indebida valoración de la calidad de gestor fiscal en cumplimiento de lo establecido en la Ley 610 de 2000.			

ANEXO 4

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

PLAN DE ACCIÓN

CAUSA INICIAL O SUBCAUSA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSABLE
Contenciosa	ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE	01-01-2016 al 31-01-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones
Nulidad y VALORACIÓN	PROBATORIA		Juicios Fiscales
restablecimiento del			Jurisdicción Coactiva
derecho - Nulidad			coordinación con
Fallo con			Unidad
Responsabilidad			Investigaciones
Fiscal - Violación al			Especiales contra
debido proceso y			Corrupción, la Oficina
derecho a la defensa -			Jurídica y la Oficina
Indebida valoración de un dictamen pericial.			Planeación
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO		01-01-2016 al 31-12-2016	Contraloría Delegada para Investigaciones
			Juicios Fiscales
			Jurisdicción Coactiva
			Unidad
			Investigaciones
			Especiales contra
			Corrupción y Gubernamentales
			Departamentales
			Colegiadas

Contenciosa	MANUAL	DE	01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci
Nulidad y FISCAL	RESPONSABILIDAD			Juicios Fiscales
restablecimiento del				jurisdicción Coactiv
derecho - Nulidad				coordinación con
Fallo con				Unidad
Responsabilidad				Investigaciones
Fiscal - Dar apertura a				Especiales contra
un PRF sin analizar si				Corrupción, la Ofi
operó el fenómeno de				Jurídica y la Oficir
la Caducidad.				Planeación
Contenciosa	ELABORAR	FORMATO	01-01-2016 al 31-01-2016	Contraloría Dele para Investigaci
Nulidad y TERMINOS	DE SEGUIMIENTO DE			Juicios Fiscales
restablecimiento del PROCESALES				Jurisdicción Coactiv
derecho - Nulidad				coordinación con
Fallo con				Unidad
Responsabilidad				Investigaciones
Fiscal - Prescripción				Especiales contra
de la responsabilidad				Corrupción, la Ofi
fiscal.				Jurídica y la Oficir
				Planeación
SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO			01-01-2016 al 31-12-2016	Contraloría Dele para Investigaci
REGISTRO EN FORMATO				Juicios Fiscales
				Jurisdicción Coa
				Unidad
				Investigaciones
				Especiales contra
				Corrupción y Gere
				Departamentales
				Colegiadas
Contenciosa	MANUAL	DE	01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci
Nulidad y FISCAL	RESPONSABILIDAD			Juicios Fiscales
restablecimiento del				jurisdicción Coactiv
derecho - Nulidad				coordinación con
Fallo con				Unidad
Responsabilidad				Investigaciones
Fiscal - Indebida				Especiales contra
valoración de la				Corrupción, la Ofi
actuación del				Jurídica y la Oficir
interventor respecto al				Planeación
nexo causal de su				
conducta con el daño				
Contenciosa	MANUAL	DE	01-01-2016 al 30-06-2016	Contraloría Dele para Investigaci
	RESPONSABILIDAD			

Nulidad y FISCAL
 restablecimiento del
 derecho - Nulidad
 Fallo con
 Responsabilidad
 Fiscal - Contrato de
 Seguro - Prescripción
 ordinaria y
 extraordinaria de las
 acciones derivada del
 contrato de seguro
 artículo 1081 del C.
 Co.

Juicios Fiscales
 jurisdicción Coactiva
 coordinación con
 Unidad
 Investigaciones
 Especiales contra
 Corrupción, la Ofi
 Jurídica y la Ofici
 Planeación

Contenciosa MANUAL DE 01-01-2016 al 30-06-
 RESPONSABILIDAD 2016

Nulidad y FISCAL
 restablecimiento del
 derecho - Nulidad
 Fallo con
 Responsabilidad
 Fiscal - Contrato de
 Seguro - Falsa
 motivación por no
 haber nexo de
 causalidad entre el
 daño y los amparos de
 la póliza de seguro
 declarada tercero
 civilmente
 responsable

Contraloría Dele
 para Investigaci
 Juicios Fiscales
 jurisdicción Coactiva
 coordinación con
 Unidad
 Investigaciones
 Especiales contra
 Corrupción, la Ofi
 Jurídica y la Ofici
 Planeación

ANEXO 5

Área o Dependencia: MACROPROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

RECURSOS DE DIVULGACIÓN

INSUMO PLAN DE ACCIÓN	EVALUACIÓ
CAUSA PRIMARIA O SUBCAUSA	IND
MECANISMO	C
INDEBIDA VALORACIÓN DE LA MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Docum
CALIDAD DE GESTOR FISCAL EN	Elabor
CUMPLIMIENTO DE LO	Progra
ESTABLECIDO EN LA LEY 610	
DE 2000	

NO VALORAR DICTAMEN ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE	Docurr
PERICIAL TÉCNICO VALORACIÓN PROBATORIA	Elabor
SOBREVINIENTE Y POR TANTO	Progra
VIOLACIÓN AL DEBIDO	
PROCESO Y DERECHO A LA	
DEFENSA	

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO	Seguin
	realiza
	registra
	Seguin
	progra

APERTURAR PRF SIN ANALIZAR MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Docurr
EL FENÓMENO DE LA	Elabor
CADUCIDAD	Progra

PRESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN ELABORAR FORMATO DE SEGUIMIENTO DE	Docurr
FISCAL TÉRMINOS PROCESALES	Elabor
	Progra

SEGUIMIENTO TRIMESTRAL DEJANDO REGISTRO EN FORMATO	Seguin
	realiza
	registra
	Seguin
	progra

INDEBIDA VALORACIÓN DE LA MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Docurr
ACTUACIÓN DEL INTERVENTOR	Elabor
RESPECTO AL NEXO CAUSAL DE	Progra
SU CONDUCTA CON EL DAÑO	

PRESCRIPCIÓN ORDINARIA Y MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Docurr
---	--------

EXTRAORDINARIA DE LAS
ACCIONES DERIVADA DEL
CONTRATO DE SEGURO
ARTÍCULO 1081 DEL C. Co.

Elabor
Progra

FALSA MOTIVACIÓN POR NO MANUAL DE RESPONSABILIDAD FISCAL
HABER NEXO DE CAUSALIDAD
ENTRE EL DAÑO Y LOS
AMPAROS DE LA PÓLIZA DE
SEGURO DECLARADA TERCERO
CIVILMENTE RESPONSABLE

Docurr
Elabor
Progra

Área o Dependencia:

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

Nivel

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

Periodo analizado Tipo de insumo	Desde Tipo de acción	Hechos	
DEMANDAS	Nulidad y restablecimiento del derecho	Fallo sancionatorio del vº 04/04/13 contra el a señor HERNÁN F ARAÚJO RASGO por mora y falta de diligencia en el envío de Fallos con Responsabilidad Fiscal al Boletín de Responsables Fiscales.	F
DEMANDAS	Nulidad y restablecimiento del derecho	La Contraloría F General de la vº República a sancionó F disciplinariamente	F

		con la destitución del cargo de Coordinador de Gestión Nivel Ejecutivo Grado 1 a Ricardo Enrique Barrios mediante providencias del 16 de agosto y 9 de septiembre de 2011.
		La falta enunciada fue intervenir en un proceso de remate al interior de la Contraloría. Calificada como falta gravísima a título de ignorancia supina
DEMANDAS	Nulidad y restablecimiento del derecho	La Contraloría F General de la República a sancionó disciplinariamente con un mes de suspensión a Isaías Quevedo Martínez.
	Área o Dependencia	OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

PASO UNO: IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

Riesgos identificados	
Presunta vulneración del debido proceso *	Supuesto desconocer

* Se establece este riesgo en término general en tanto es común denominador en las demandas pres

Área o Dependencia	OFICINA DE CONTROL DIS
--------------------	------------------------

PASO DOS: ANÁLISIS DE LAS CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

Causas primarias o subcausas	Frecuencia	Valor	Área
Presunta vulneración del Debido Proceso	Baja	Pretensiones por \$14.750.256 (valor de la multa) 100 s.m.l.m.v. Por establecer	Oficina Disciplinaria
Área o Dependencia		OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO	

PASO TRES: PLAN DE ACCIÓN

Causas primarias o subcausas	Medida	Mecanismo	Cronograma	
Presunta vulneración del Debido Proceso	Identificar Procesos Disciplinarios con fallo sancionatorio	1. Establecer dos puntos de control, dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán de la siguiente manera: a) Se realizará el primer trimestre control durante la etapa de instrucción del proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, de febrero de 2016 se quien realizará la verificación tendrá el manual de de aspectos jurídicos procedimiento e fundamentales como: implementada la lista notificaciones, cumplimiento de chequeo. de términos, práctica de pruebas, análisis de caducidad y prescripciones entre otras. b) Se realizará el segundo control se llevará a cabo una vez que el proceso disciplinario tenga proyecto de decisión de fondo, para lo cual la Dirección designará un funcionario quien evaluará el cumplimiento de los principios y garantías procesales dentro del proceso disciplinario. 2. Se realizará cuatro (4) capacitaciones sobre temas de alta relevancia e impacto	Actividad No. 1: permanente Actividad No. 2: Un (1) año, se realizará una capacitación por Actividad No. 3: En febrero de 2016 se Actividad No. 4: En febrero de 2016 se	I II III IV

jurídico, las cuales serán presididas por el Director de la Oficina.

3. Incluir en el manual de procedimiento de la Oficina de Control Disciplinario de OCD los controles 1 y 2 de la presente matriz e implementar una lista de chequeo.

Área o Dependencia

OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Evaluación
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	Indicador
Presunta Vulneración del derecho al debido proceso	Establecer dos puntos de control, (Número dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán revisiones de la siguiente manera: Número de procesos a) Se realizará el primer control durante la etapa de instrucción del instrucción proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, quien ejecutará la verificación de aspectos jurídicos (Número fundamentales como: notificaciones, cumplimiento de términos, práctica de revisiones pruebas, análisis de caducidad y Número prescripciones entre otras, del proceso resultado se suscribirá un registro de proyecto de revisión. deci: *100 Establecer dos puntos de control, dentro del trámite del proceso disciplinario, los cuales se realizarán de la siguiente manera: 4 casos por año a) Se realizará el primer control durante la etapa de instrucción del proceso disciplinario, el mismo será ejercido por un funcionario designado por la Dirección, quien ejecutará la verificación de aspectos jurídicos fundamentales como: notificaciones, cumplimiento	

PASO CUATRO: SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Insumo del plan de acción		Eval
Causas primarias o subcausas	Mecanismo	
de términos, práctica de pruebas, análisis de (Actividades realizadas/ actividades M caducidad y prescripciones entre otras, del resultado programadas)*100 se suscribirá un registro de revisión.		im
b. Se realizará el segundo control se llevará a cabo una vez que el proceso disciplinario tenga proyecto de decisión de fondo, para lo cual la Dirección designará un funcionario quien evaluará el cumplimiento de los principios y garantías procesales dentro del proceso disciplinario, el resultado del mismo, se plasmará en el registro de revisión, este registro será requisito indispensable para la suscripción de la providencia.		
2. Se realizará cuatro (4) capacitaciones sobre temas de alta relevancia e impacto jurídico, las cuales serán presididas por el Director de la Oficina.		
3. Incluir en el manual de procedimiento de la Oficina de Control Disciplinario de OCD los controles 1 y 2 de la presente matriz e implementar una lista de chequeo.		

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 1: IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD LITIGIOSA

PERIODO ANALIZADO:	DESDE: Enero de 2013	HASTA:
TIPO DE INSUMO	TIPO DE ACCIÓN	CAUSA GENERAL

SENTENCIA	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho	1. Liquidar la tarifa sobre el presupuesto ejecutado.	la Disparidad de criterios frente a la aplicación de disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de consumo fiscal
-----------	--	---	---

SENTENCIA	Demandas de nulidad y restablecimiento del derecho	1. Incluir dentro de la base de liquidación de regalías administradas por la ANH.	Disparidad de criterios frente a la aplicación de disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de consumo fiscal
-----------	--	---	--

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	NIVEL DE LITIGACIÓN: PRIMARIO
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN	

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

RIESGOS IDENTIFICADOS	CAUSAS
Indebida liquidación de la tarifa	Disparidad de criterios frente a la aplicación de disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de consumo fiscal

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 2: ANÁLISIS DE CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS

CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	FRECUENCIA	VALOR	AREA RESPONSA
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	1 vez al año	Sin cuantía	Oficina de Plan

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 3: PLAN DE ACCIÓN

CAUSAS PRIMARIAS	MEDIDA	MECANISMO	CRONOGRAMA	RESPONSA
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes y respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	Capacitar a los funcionarios encargados de la liquidación de la tarifa de control fiscal y de decidir las dependencias que intervienen en la liquidación de interpuestas contra el acto administrativo que la fija, con el fin de afianzar los criterios a tener en cuenta respecto a la normatividad presupuestal vigente y jurisprudencia aplicable, según la naturaleza jurídica de los sujetos de control.	Realizar una jornada de la capacitación y actualización anual dirigida a las dependencias que intervienen en la liquidación y en la decisión de las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos que fijan la tarifa	Una semana en cada mes de febrero de cada vigencia, a partir del año 2016	Oficina de Plan
Ajustar los Formatos F25 de Rendición de Cuenta, para que la información se rinda de acuerdo con la naturaleza del sujeto de control, insumo para la liquidación de la tarifa fiscal.		Incluir ajuste a los formatos F25 de rendición de cuenta que hacen parte del año 2016	Septiembre de cada vigencia a partir del año 2016	Oficina de Plan Oficina de Sist Informática
Actualizar el procedimiento en el sistema de gestión de calidad para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y resolver los recursos interpuestos en el marco de las Resoluciones 7324 de		Actualizar y aplicar el procedimiento para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y	Diciembre de 2015	Oficina de Plan

2013 y 002 de 2014, para disminuir el resolver los
riesgo de inconsistencias en las recursos
liquidaciones de tarifa.

En el evento en que se produzcan modificaciones legales o pronunciamientos jurisprudenciales modificando los criterios existentes para la liquidación de la tarifa fiscal, se procederá a expedir las resoluciones con los ajustes correspondientes.	Proyectar y expedir las respectivas Resoluciones	Oficina de Plan
--	--	-----------------

MATRIZ POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL DAÑO ANTIJURÍDICO

NOMBRE DE LA ENTIDAD: CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

NOMBRE DE LA DEPENDENCIA: OFICINA DE PLANEACIÓN

PASO 4 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

INSUMO DEL PLAN DE ACCIÓN CAUSAS PRIMARIAS O SUBCAUSAS	MECANISMO	EVALUACIÓN INDICADOR DE GESTIÓN
Disparidad de criterios frente a la aplicación de las disposiciones legales vigentes respecto de la liquidación de la tarifa de control fiscal	Realizar una jornada de capacitación anual dirigida a las dependencias que intervienen en la liquidación y en la decisión de las impugnaciones presentadas contra los actos administrativos que fijan la tarifa	Una capacitación al
Incluir ajuste a los formatos F25 de rendición de cuenta que hacen parte del SIRECI		(Número de formatos ajustados/Número solicitudes de ajuste)
		Meta: 100%
Actualizar y aplicar el procedimiento para fijar y notificar la tarifa de control fiscal a los sujetos de control y resolver los recursos		(Actividades realizadas/Actividades programadas) *10
		Meta: 100%
Proyectar y expedir las respectivas Resoluciones		(Resoluciones proyectadas/Resoluciones requeridas) *100

Meta: 100%



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019